

**Citation:** DEL ÁLAMO MARCHENA, E: “OANTA, G. A: La sucesión de Estados en las Organizaciones internacionales: examen de la práctica internacional, Ed. J.M. Bosch, Barcelona, 2020, 382 pp.”, *Paix et Sécurité Internationales*, num. 9, 2021.

**OANTA, G. A:** *La sucesión de Estados en las Organizaciones internacionales: examen de la práctica internacional*, Ed. J.M. Bosch, Barcelona, 2020, 382 pp.

La sucesión de estados en el ámbito de las Organizaciones internacionales, plantea situar un elemento del derecho internacional dentro de un marco definido, pero no menos complejo, en tanto que nos adentramos en el escenario de asociaciones multilaterales que se rigen por una voluntad jurídica determinada. En el seno de las Organizaciones internacionales, aparecen múltiples vías que dan origen a su nacimiento, pudiendo surgir aquellas con vocación universal para lograr una serie de objetivos de interés común para la generalidad de los Estados, o bien Organizaciones emanadas en un ámbito geográfico específico, esto es regional, que persiguen metas concretas que determinan, por un lado, la convergencia de objetivos comunes y concretos de sus miembros y, por otro lado, la confrontación frente a factores externos de la propia Organización. Asimismo, existe una creciente complejidad dentro de las Organizaciones internacionales, en el ámbito de su membresía, estructura, facultad, que requerirán de soluciones diversas y flexibles, incluyendo, en última instancia, el objeto central de la presente obra, la sucesión de estados en las Organizaciones internacionales, difuminando así la creencia de que estamos ante una realidad unívoca.

En virtud de lo anterior, y para esclarecer una cuestión de tal envergadura, ante nosotros se nos presenta la obra de la Dra. Dña. Gabriela A. Oanta, Profesora Titular de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidade da Coruña, titulada *La Sucesión de Estados en las Organizaciones Internacionales: Examen de la práctica internacional*.

A través de los Cinco Capítulos que componen la presente monografía, la autora acomete, a partir de métodos de análisis jurídico y de investigación, la

singularidad y el ámbito controvertido de la sucesión de estados, y cuales son, tal y como señala la propia autora, las respuestas que ofrece la práctica del Derecho internacional contemporáneo en aquellas situaciones que se originan cuando un Estado, que es miembro de una Organización internacional, se ve afectado por los cambios que provocan su disolución, como las variaciones que afectan a su territorio o a su organización político-administrativa.

Como aspecto previo a la inmersión en el primer capítulo, titulado *Aproximación general a la sucesión de Estados en la condición de miembro en las Organizaciones internacionales en el Derecho internacional contemporáneo*, la obra es introducida por un Prólogo de relevante valor académico elaborado por el Dr. D. José Manuel Sobrino Heredia, Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad da Coruña. A través de estas líneas, se hace hincapié tanto en la pertinencia y la necesidad de la elaboración y publicación de esta obra, como en la labor de la Profesora Oanta, subrayando su destreza investigadora.

Del presente Prólogo, toma el relevo una Introducción a la materia que será clave a la hora de comprender la obra, puesto que irá sentando las bases del objeto de estudio, hilando la dirección que seguirá la obra de una manera detallada.

El Capítulo I se centra en realizar una aproximación general a la sucesión de Estados en las Organizaciones internacionales en el Derecho internacional contemporáneo, destacando la variedad de casos de sucesión de Estados existentes, distinguiendo los supuestos de sucesión cuando el Estado predecesor sigue existiendo (la secesión o separación de partes del territorio de un Estado dando lugar a la formación de uno o varios Estados sucesores, la cesión por parte de un Estado de una parte de su territorio a otro Estado y la creación de un Estado de reciente independencia), y cuando el Estado predecesor deja de existir (la unificación de Estados, la disolución de Estados y la incorporación de un Estado a otro ya existente), introduciendo dos conceptos como son, por un lado, el Estado continuador y, por otro lado, el Estado sucesor, cuya diferenciación será clave para vislumbrar el aprendizaje de esta obra. Asimismo, se dedica un apartado en el que se realiza una valoración crítica sobre la labor llevada a cabo por la Comisión de Derecho Internacional, en este ámbito.

Los tres capítulos siguientes concentran la práctica de las Organizaciones internacionales en aquellas situaciones de sucesión de Estados, a las cuales

han tenido que hacer frente tomando como punto de partida el año 1945, a efectos de sistematizar el amplio número de ejemplos de sucesión de Estados con consecuencias sobre la membresía en las Organizaciones internacionales y, asimismo, se analiza la resolución de los mismos conforme al Derecho internacional.

De este modo, el Capítulo II, titulado *La sucesión de Estados en la condición de miembro de las Organizaciones internacionales de ámbito universal*, distingue, en función de los fines de las mismas, por un lado, aquellas Organizaciones de ámbito universal con fines generales, enfocando el estudio en Naciones Unidas, mediante un recorrido histórico sobre los supuestos de sucesión de Estados en el seno de la misma, tomando como base las pautas recogidas en el Memorando sobre la sucesión de Estados y la calidad de miembro de esta Organización internacional, aprobada el 3 de diciembre de 1962, y, por otro lado, aquellas Organizaciones de ámbito universal con fines específicos, cuya práctica es abundante y se aleja de la norma general primando el interés propio de cada una, dirigiendo el análisis a Organizaciones como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo, Organizaciones internacionales de naturaleza financiera y económica, así como de naturaleza técnica, señalando la autora que, en estas Organizaciones, priman los intereses de índole económica frente a consideraciones jurídicas, y concluyendo que, la posibilidad de que territorios autónomos (como Hong Kong, Taiwán y Macao) y no autónomos puedan integrarse en las estructuras institucionales de las Organizaciones internacionales, responde a una prevalencia de poner en común las preocupaciones que comparten sus miembros a fin de lograr soluciones viables a las vicisitudes que les inquietan.

Tras esta conclusión de la autora, comienza el Capítulo III titulado *La sucesión de Estados en la condición de miembro de las Organizaciones internacionales regionales de ámbito intercontinental y continental*, centrándose en aquellas Organizaciones internacionales que se han enfrentado a situaciones derivadas de la sucesión de Estados, comenzando por las Organizaciones internacionales regionales de ámbito intercontinental y terminando con las Organizaciones internacionales regionales de ámbito continental.

Como ideas previas al estudio del tercer capítulo, la autora nos advierte de la inmensa variedad de esta clase de Organizaciones (superando las trescientas)

como resultado del fenómeno del regionalismo institucionalizado, incidiendo que, tanto la voluntad de los Estados miembros, como el proceso constitutivo de admisión de nuevos miembros en una Organización internacional, serán decisivas en el devenir de la sucesión de Estados.

En primer lugar, hilando con la proliferación de Organizaciones regionales de ámbito intercontinental, como consecuencia de los procesos de institucionalización de cooperaciones regionales en los que concurren Estados de dos o más continentes, la autora se enfoca en aquellas que, a su entender, tienen un mayor interés en relación con la sucesión de Estados en la condición de miembro de las mismas, realizando un meticuloso análisis de Organizaciones como el Banco Africano de Desarrollo (BAfD), el Banco Árabe para el Desarrollo Económico en África (BADEA), el Banco Asiático de Desarrollo (BAsD), el Fondo Árabe para el Desarrollo Económico y Social (FADES), la Liga de los Estados Árabes (LEA), la Organización de Cooperación Económica (OCE), la Organización de la Cooperación Islámica (OCI), la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y la Organización para la Cooperación y Seguridad en Europa (OSCE).

En segundo lugar, destacando la riqueza existente en la práctica sobre la sucesión de Estados en la membresía de Organizaciones internacionales continentales, la autora analiza, detallándolas minuciosamente, dentro del continente africano, la Unión Africana y la Comunidad Económica Africana, continuando con la Comunidad del Pacífico y el Foro de las Islas del Pacífico, respecto a los continentes de Asia y Oceanía, finalizando con las Organizaciones internacionales continentales en América, donde no se aprecian supuestos reales de sucesión hasta la fecha y las Organizaciones internacionales continentales en Europa, haciendo una mención especial al Consejo de Europa.

A continuación de este largo análisis de organizaciones internacionales de ámbito intercontinental y continental, comienza el Capítulo IV titulado *La sucesión de Estados en la condición de miembro de las Organizaciones internacionales regionales stricto sensu y subregionales*, examinando la autora, en primer lugar, el conglomerado de Organizaciones de integración económica regional del continente africano, las denominadas *Comunidades Económicas Regionales*, destacando la Comunidad de los Estados Sahel-Saharianos (CEN-SAD), que constituye el marco de cooperación regional *stricto sensu* más extenso en África

y la Unión del Magreb Árabe (UMA), representando el marco de cooperación regional *stricto sensu* más restringido del continente africano, señalando, finalmente, la escasez de casos de sucesión de Estados debido a la no afección de la personalidad jurídica internacional por los cambios de nombres oficiales de sus miembros representados.

En el caso de Asia y Oceanía, las Organizaciones internacionales regionales y subregionales no plantean especial interés a pesar de los precedentes de este continente con motivo de los supuestos de sucesión de Estados tras la Segunda Guerra Mundial, siendo las causas principales la posterioridad de la creación de estas Organizaciones y el hermetismo a la posible admisión de otros países por cuestiones, principalmente, geopolíticas. El continente americano se nos presenta como el escenario de algunos de los intentos primarios de integración y participación en organigramas institucionalizados regionales, en concreto, el Banco de Desarrollo del Caribe, la Comunidad Andina (CAN) y la Alianza del Pacífico (AP), entre otras, siendo, no obstante, su estudio en relación a la sucesión de Estados exiguo, ya que el surgimiento de nuevos Estados se remonta al Siglo XIX.

En contraposición a todo lo anterior es el caso de Europa, tal y como explica la autora, que aprovecha este último apartado del capítulo cuarto para introducir la realidad actual en la que se encuentra inmersa la Unión Europea –la situación de Kosovo, los intentos fallidos de secesión de Cataluña del Estado español, la situación en Escocia, la eventual separación de Transilvania de Rumanía, la reunificación de Rumanía y Moldavia o la desintegración de Bélgica, el fenómeno del Brexit– reseñando la rigurosa normativa de la propia institución para los casos de secesión, estipulando únicamente la adhesión y retirada de nuevos Estados (artículos 49 y 50 del TUE), crucial para el supuesto de sucesión de Estados, concluyendo la propia autora en la idea de que, en la Unión Europea, no hay un reconocimiento de sucesión automática en su membresía respecto del Estado sucesor, debiendo seguirse los cauces normativos previstos en su derecho originario.

En el Capítulo V, último de la obra y de imperioso interés por su actualidad, titulado *Retirada de un Estado de una Organización internacional y sus efectos en la membresía de ambos en otra Organización internacional a la luz del Brexit*, la profesora Oanta ofrece valiosas aportaciones en relación a las consecuencias que plantea la retirada de un Estado miembro de una Organización internacional cuando

este es, a su vez, miembro de otra Organización, y si ello podría tener efectos en el ámbito de la sucesión en la condición de miembro de dicha Organización respecto tanto del Estado que se retira, como de la Organización que padece la retirada.

Como solución a esta problemática, la autora inicia el último capítulo de la obra haciendo referencia a los aspectos generales relativos a la retirada de un Estado de una Organización internacional, que, al mismo tiempo, es miembro de otra Organización. En esta línea se centra en la Unión Europea, el Reino Unido y el Acuerdo de retirada de 2019, distinguiendo las posibles consecuencias en función de, la participación en otras Organizaciones internacionales (membresía conjunta o cumulativa), y de los tratados ratificados con un tercer sujeto internacional, diferenciando aquellos ratificados únicamente por la Unión Europea y aquellos ratificados por la misma y los Estados miembros, provocando una pluralidad de escenarios. En el siguiente apartado del capítulo, de gran relevancia por su contenido, la autora se encamina a desglosar la situación en la que quedarán tanto la Unión Europea como el Reino Unido, en la membresía de una Organización internacional en la que ambos comparten membresía, extrapolándolo al caso de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Para finalizar este capítulo, la autora analiza, de manera muy acertada, las implicaciones jurídicas en las que se situarán la Unión Europea y el Reino Unido en aquellas Organizaciones internacionales en las que únicamente la Unión Europea ostenta la membresía antes del 1 de febrero de 2021, centrando el objeto de estudio en las Organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), destacando la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (CPANE), la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental (OPAN), la Organización para la Conservación del Salmón del Atlántico Norte (OCSAN) y la Comisión General de Pesca para el Mediterráneo (CGPM), por el interés de Reino Unido de adherirse a los mismos, siendo clave en la última el rumbo que tome Gibraltar en relación con el sector pesquero y la acuicultura.

A modo de cierre, la profesora Oanta ofrece una serie de reflexiones sobre el estado actual de las Organizaciones internacionales y la erosión a la que se enfrentan, como consecuencia de los comportamientos unilaterales que se contemplan en la escena internacional, destacando el fenómeno del Brexit y posterior retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La autora reivindica

la idoneidad y necesidad de abordar una materia, que se prevé cobrará una gran importancia en el futuro más cercano, como es la sucesión de Estados en la condición de miembro de una Organización internacional, acometiéndose desde la práctica del derecho internacional, representando sus postulados expuestos a lo largo de toda la obra.

Queda más que manifiesta la singular pertinencia de la presente obra en la que su autora, con suma destreza investigadora, reúne de manera íntegra, a lo largo de sus capítulos, la práctica del Derecho internacional en aquellas situaciones que se originan cuando un Estado, miembro de una Organización internacional, se ve perjudicado por los cambios que provocan su disolución, arrojando luz a cuestiones como las variaciones que afectan a su territorio o a su organización político-administrativa. Partiendo desde un enfoque general a la sucesión de Estados en la condición de miembro de las Organizaciones internacionales en el Derecho contemporáneo, la autora dirige su estudio e investigación a aproximarnos a la praxis de las Organizaciones internacionales en situaciones de sucesión de Estados, analizando aquellas de ámbito universal (con fines generales y fines específicos), las regionales de ámbito continental e intercontinental, y las regionales *stricto sensu* y subregionales, conformando un estudio de referencia sobre la materia. La obra culmina con un análisis de sumo rigor científico sobre las vicisitudes que presenta la retirada de un Estado de una Organización internacional y sus efectos en la membresía de ambos en otra Organización internacional, con la vista puesta en el Brexit. Desde aquí finalizamos con la recomendación encarecida de leer y analizar la presente obra que nos ofrece la Doctora Oanta.

**Enrique del Álamo Marchena**

Centro de Excelencia Jean Monnet, Universidad de Cádiz